

ACTA N° 269

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2020, siendo las 15:30 horas, se constituyen a través de videoconferencia los miembros de la Comisión Fiscalizadora de NATURGY BAN S.A. (la “Sociedad”), los Sres. Miguel Tesón, Daniel Calatrava y Alejandro Fabián Díaz.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora y deja constancia de que, en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020, la presente reunión se realiza a distancia, mediante la utilización del sistema “Microsoft Teams”, que permite a) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante la transmisión de audio y video en forma simultánea, b) la libre accesibilidad de todos los participantes a la reunión; y c) la participación con voz y voto de todos los participantes. Asimismo, el Sr. Presidente deja constancia de que el acta será transcripta al Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora y suscripta por los participantes de esta reunión luego del levantamiento de las medidas de aislamiento dictadas por el Gobierno Nacional.

Habiendo quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día que consiste en la emisión del Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre estados de situación financiera y de cambios en el patrimonio de NATURGY BAN S.A. al 31 de marzo de 2019, los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el período finalizado en dicha fecha y las notas y anexos que los complementan y el informe de revisión de los auditores de la firma PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., pertinente a los estados financieros intermedios condensados, emitidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El Sr. Presidente toma la palabra y mociona que se emita el Informe que se transcribe a continuación: INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA:

A los señores Accionistas de

NATURGY BAN S.A.

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N°19.550 y el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos examinado los estados de situación financiera y de cambios en el patrimonio de Naturgy BAN S.A. al 31 de marzo de 2020, los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el período finalizado en dicha fecha y las notas y anexos que los complementan y el informe de los auditores de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., pertinente a los estados financieros intermedios condensados, emitidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Asimismo, hemos examinado la Reseña Informativa requerida por la Resolución General N°622/13 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

Responsabilidad de la Dirección

Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas.

Alcance de nuestra revisión

Nuestro trabajo se circunscribió al análisis de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

En nuestra opinión, basados en el trabajo realizado y en el informe de revisión de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. del 14 de mayo de 2020, los estados financieros intermedios condensados de Naturgy BAN S.A. al 31 de marzo de 2020 incluyen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento y en relación a ellos no tenemos otras observaciones que formular, habiendo sido elaborados de conformidad con las normas de aplicación correspondientes.

Hemos obtenido, con relación a todos los documentos señalados precedentemente, las informaciones y explicaciones consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias, y no tenemos otras observaciones que formular con respecto a ellos.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley N°19.550.

Tal como se señala en la nota 30 a los Estados Financieros Condensados Intermedios de Naturgy BAN S.A. al 31 de marzo de 2020 que comprenden; el estado de situación financiera, los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, y las notas explicativas, los mismos no surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes, toda vez que a la fecha de emisión de los presentes estados financieros y debido a que el Poder Ejecutivo Nacional estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio con motivo del brote del coronavirus (COVID-19), la Sociedad se vio imposibilitada de proceder con la transcripción del libro Inventario y Balances, Libro diarios, Libro de IVA y demás documentación pertinente correspondiente al periodo finalizado el 31 de marzo de 2020.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2020.

Luego de un breve intercambio de ideas se aprueba el texto de la nota a remitir.

Finalmente, el Sr. Presidente deja constancia de que la presente reunión ha sido celebrada mediante videoconferencia en virtud de las restricciones ambulatorias en vigencia y, en consecuencia, el acta, una vez transcripta, será firmada por la totalidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:45 horas.

Miguel A. Tesón

Daniel Calatrava

Alejandro F. Díaz